



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4575	28/09/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 9

***Sistema Nacional de Pagos. Truncamiento
de cheques y transmisión de imágenes.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se han dispuesto modificaciones en la compensación electrónica de Cheques y Otros Documentos Compensables.

En ese sentido, a partir del día 24 de noviembre de 2006, se aplicará el Truncamiento a la totalidad de los Cheques y Otros Documentos Compensables que se cursan a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación, por lo cual las entidades depositarias deberán retener dichos documentos, sin distinción de importe, y transmitir la correspondiente información electrónica a las respectivas Cámaras Electrónicas de Compensación.

Asimismo las entidades depositarias deberán transmitir, adicionalmente al registro electrónico, la imagen del frente y dorso de los cheques superiores a \$ 5.000 y/o del monto que el Banco Central en un futuro determine y, además, la imagen del frente y dorso de la totalidad de los otros documentos compensables.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio César Pando
Gerente de Sistemas de Pago

José A. Barone
Subgerente General de Medios de Pago